UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 1 de abril de 2022.-

V I S T O:

El Expediente Nº 0102.384/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 040/2022 se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Aprendizaje, Código de Nomenclador 05-49-99-03-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE obra formulario de inscripción presentado por el postulante Emilio Vicente RESTIVO;

QUE por Disposición Nº 143/2022 se admite al postulante Emilio Vicente RESTIVO;

QUE el día 23 de marzo de 2022 esta Unidad Académica es notificada de la existencia de un Acta de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente, llevada a cabo en fecha 9 de marzo de 2022, mediante la cual, las partes trabajadora y empleadora han llegado a un acuerdo que implica la modificación de las condiciones vigentes para los procedimientos de selección de cargos docentes interinos a término a partir de las convocatorias que se implementen en el año 2022, incluyendo modificaciones a procedimientos que se encuentren en curso;

QUE recibida el Acta en esta Unidad Académica, se observa que la misma no ha dado cumplimiento acabadamente con las prescripciones del Reglamento del Procedimiento General de conformación de la voluntad y funcionamiento de la representación de la parte empleadora, aprobado por Ordenanza N° 191-CS-UNPA, advirtiendo la ausencia del requisito establecido por Art. 7° del Reglamento aplicable, situación que podría afectar al mismo del vicio de nulidad previsto por Art. 8° del mismo Reglamento;

QUE en virtud de ello, por Disposición Nº 191/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, se suspendió el trámite de los procedimientos de selección para la cobertura de cargos docentes de carácter interino a término autorizados por Disposiciones N° 002/2022; 010/2022; 011/2022; 012/2022; 014/2022; 015/2022; 023/2022; 024/2022; 030/2022; 037/2022; 038/2022; 039/2022; 040/2022; 041/2022; 042/2022; 099/2022; 111/2022 y 120/2022, hasta tanto se dicte el Acto Administrativo que homologue el acuerdo paritario alcanzado en el ámbito de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente en fecha 9 de marzo de 2022;

QUE por Resolución N° 0203/22-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, se ha resuelto suscribir y homologar el Acta Acuerdo de fecha 9 y 18 de marzo de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector Docente;

QUE por el punto 2. del Acuerdo alcanzado, se establece que, para las Convocatorias del año 2022 se utilizará el orden de mérito establecido en el proceso de selección anterior, para la designación en el mismo cargo, de quienes se hubieran inscripto como postulantes únicos en un proceso en curso y para aquellos que, abierta la convocatoria, no han sido inscriptos en función del cronograma previsto en dicha convocatoria, siempre que el docente así lo requiera;

QUE en el presente caso el postulante RESTIVO se encuadra en las previsiones de la Resolución N° 0203/22-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, habiendo sido designado en el mismo cargo, mediante un proceso de selección conforme fuera dispuesto por Disposición Nº 374/21 ratificada por Acuerdo 361/21;

QUE se considera necesario dictar el presente instrumento legal Ad Referéndum del Consejo de Unidad, con fin de cubrir la cátedra para el dictado de clases de manera inmediata;

/ / /

UNIVERSIDAD NACIONAL PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

D I S P O S I C I Ó N

Nº **222/2022**

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

/ / /-2-

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución Nº 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza Nº 181-CS-UNPA y en lo establecido en la Resolución N° 0203/22-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a Emilio Vicente RESTIVO, DNI N° 22.709.221, en UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Aprendizaje, Código de Nomenclador 05-49-99-03-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1 de abril y hasta el 16 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que al docente Emilio Vicente RESTIVO deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital por canales electrónicos, con los recaudos especificados en el artículo 2º de la Disposición Nº 134/2020.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del docente Emilio Vicente RESTIVO a la Escuela de la Sede UARG que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto si correspondiera.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F.F.11-Tesoro Nacional. -Programa 16.-Proyecto 00-Sub Proyecto 00.-Actividad20.-Obra 00.-Inciso 01.-P .Principal 01-Finalidad 02-Función 04.-Sub Unidad 002.-UARG.-Sub Unidad 013.-Escuela de Psicopedagogía .-Presupuesto 2022 Prorroga 2021.-

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo notificar al interesado, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

D I S P O S I C I Ó N Nº 222/2022